

ANEXO
Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del FONDO DE FONDOS BBVA GENERACIÓN DE FLUJO FMIV

Texto Actual	Nuevo Texto
<p>ANEXO</p> <p>FONDO DE FONDOS BBVA GENERACIÓN DE FLUJO FMIV (en adelante "FONDO")</p> <p>Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 23 de enero de 2020</p> <p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>1.1 Denominación: Fondo de Fondos BBVA Generación de Flujo FMIV</p> <p>1.2 Tipo: Fondo de Fondos</p> <p>1.2.1 Subclasificación: Mixto Moderado (...)</p> <p>1.4 Custodio: BBVA</p>	<p>ANEXO</p> <p>FONDO DE FONDOS BBVA DEUDA FINANCIERA GLOBAL FMIV (en adelante "FONDO")</p> <p>Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 28 de octubre de 2025</p> <p>1. DATOS GENERALES DEL FONDO</p> <p>1.1. Denominación: Fondo de Fondos BBVA Deuda Financiera Global FMIV</p> <p>1.2. Tipo: Fondo de Fondos</p> <p>1.2.1 Subclasificación: Instrumentos de Deuda de Duración Flexible. (...)</p> <p>1.4. Custodio: BBVA Custodio: Banco BBVA Perú (en adelante, "BBVA")</p>
<p>2.1 El Objetivo de Inversión</p> <p>El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación Mixto Moderado y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación.</p> <p>El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir en menor medida en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.</p> <p>El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del Fondo tendrán una duración promedio de 1 hasta 3 años. El FONDO podrá invertir</p>	<p>2.1 Objetivo de Inversión</p> <p>El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para lograr ese objetivo, el FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invertirá predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs, cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión en instrumentos representativos de deuda bancaria subordinada, con clasificación de riesgo predominantemente entre AAA hasta BB-, denominada en dólares americanos, pudiendo invertir en un solo fondo.</p> <p>El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en (i) depósitos o certificados en entidades bancarias, (ii) instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central o (iii) instrumentos representativos de deuda emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>Según la clasificación de riesgo local, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos con rating AAA hasta A- en Largo Plazo y de CP-1 hasta CP-3 en Corto Plazo y/o riesgo Estado Peruano. En el mercado internacional, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en depósitos o certificados de depósitos de entidades bancarias cuya emisiones tengan un rating AAA hasta BB- en Largo Plazo y de CP-1 hasta CP-3 en Corto Plazo. En el caso de inversiones en entidades financieras, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en entidades con</p>

indistintamente en el mercado nacional o extranjero.

El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones del presente Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a cinco (5) años.

rating A+ hasta B-.

Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del FONDO tendrán una duración de 0 hasta 10 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero. El FONDO podrá invertir en fondos mutuos administrados por la Sociedad Administradora, en cuyo caso las comisiones cobradas por dichos fondos serán asumidas por la Sociedad Administradora.

El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a tres (3) años.

2.2 Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos Representativos de Derecho de participación en el Patrimonio	75%	100%
Instrumentos de Deuda	75%	100%
Cuotas de participación de fondos	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%
Renta Variable	0%	25%
Cuotas de participación de fondos	0%	25%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	25%
Instrumentos representativos de deuda o pasivo	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta A- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta B-	0%	25%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%

2.2 Política de inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Instrumentos de Deuda	100%	100%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	75%	100%
Depósitos o certificados en entidades bancarias	0%	25%
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	100%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta A- en Largo Plazo y CP-1 hasta CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta BB- en Largo Plazo y CP-1 hasta CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta B-	0%	25%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%

Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (1)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	25%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	25%

(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

INSTRUMENTOS DERIVADOS (1)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	25%

(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello el monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total del activo del FONDO. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por el promedio simple de los rendimientos de la Letra del Tesoro de Estados Unidos (Treasury Bill) con plazo de un mes para los doce meses del año, tomando en cuenta la última tasa disponible del mes, más un spread de 50 puntos básicos. La fuente para el indicador mencionado es proporcionada por la Reserva Federal de Estados Unidos, bajo la denominación "Treasury Bills, 4-week" (<https://www.federalreserve.gov/releases/h15/>)

$$IR = \frac{(R_1 + R_2 + R_3 + \dots + R_{12})}{12} + 0.50\%$$

R_n = Rendimiento de la Letra del Tesoro con plazo n

Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 5% por el índice de depósitos a plazo en dólares a 30 días, calculado a partir del promedio de las tasas de interés ofrecidas por los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional y 95% por el iShares Preferred and Income Securities ETF (Ticker: PFF).

$$IR = 5.0\% * DEP30D + 95.0\% * PFF$$

DEP30D: Índice de depósitos a plazo a 30 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú (en función al tamaño de sus pasivos). Este índice será elaborado y suministrado por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).

ETF iShares Preferred and Income Securities (PFF): es un Exchange Traded Fund (ETF) que sigue el desempeño de instrumentos híbridos emitidos por instituciones financieras, tales como acciones preferentes y títulos subordinados denominados en dólares americanos: <https://www.ishares.com/us/products/239826/ishares-us-preferred-stock-etf>.

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- Comisión de Rescate: De 0% a 5.00% + IG. V. En la actualidad se cobra 2.00%+ IG. V. Sólo si se rescatan los fondos antes de los

COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- **Comisión de Rescate:** De 0% a 5.00% + IG. V. En la actualidad se cobra 2.00%+ IG. V. Sólo si se rescatan los fondos antes de los 7 días

30 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.

(...)

b) Gastos a cargo del FONDO:

- Comisión Unificada de EL FONDO: de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.80% nominal anual (base 360) + IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV.
- Comisiones cobradas por fondos de terceros: (...) Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más impuestos. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.

(...)

calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. En este sentido se considera el criterio de “primera entrada, primera salida” por cada suscripción, empezando por la suscripción más antigua vigente. Después de dicho período esta comisión no es aplicable.

(...)

b) Gastos a cargo del FONDO:

- **Comisión Unificada de EL FONDO:** de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.85% nominal anual (base 360) + IGV.
- **Comisiones cobradas por fondos de terceros:** (...) Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más IGV. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.

(...)

- **Tributos cobrados por la SMV:** La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

(...)

f) Rescates y Suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.

g) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.

(...)

i) Asignación del valor cuota: las suscripciones y solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles

(*) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

(...)

j) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y trasposos se podrán

OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.

(...)

g) Suscripciones y rescates programados: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.

h) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.

i) (...)

j) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día a partir de la hora de corte. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate(**)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles

(*) La solicitud de suscripción o rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente

<p>realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.</p> <p>Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. El consentimiento para el uso de medios electrónicos es suscrito por el partícipe a través del Contrato de Administración o una modificación a este, según se indica en el artículo 13 del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado cómo T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.</p>	<p>según el cuadro anterior. (**) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.</p> <p>(...)</p> <p>k) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar de manera presencial a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, en el horario de atención establecido por cada oficina del BBVA. Con excepción de aquellos casos en los que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente, las suscripciones y rescates de cuotas podrán realizarse a través de la Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA durante las 24 horas del día, todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y de rescate realizadas durante los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención de las oficinas del BBVA serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrá realizar a través de Banca por Internet del BBVA. En el caso de Personas Naturales, el BBVA ha establecido, por política de riesgos, un importe máximo de S/150,000 diarios para rescates a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. En el caso de Personas Jurídicas que empleen Banca por Internet, el partícipe autorizará los límites y facultades de sus apoderados para suscripciones y rescates.</p>
<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>(...)</p> <p>2) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de capital y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.</p>	<p>5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES</p> <p>(...)</p> <p>2) Riesgo de precio: Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de deuda y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.</p>